



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441 - 475

MODIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
“COOPERATIVA ÑUKE MAPU” EN LA ALTERNATIVA DE
POSTULACIÓN COLECTIVA A COOPERATIVAS CERRADAS
DE VIVIENDA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

4033 05/11/2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”.
- b) La Resolución Exenta N° 14.185 de fecha 13 de diciembre de 2017 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N° 11.504, (V. y U.) y sus modificaciones y aprueba proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva a Cooperativas Cerradas de Vivienda para el desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, correspondiente al mes de noviembre del año 2017, entre los cuales se encuentra el proyecto “Cooperativa Ñuke Mapu” de la comuna Pedro Aguirre Cerda.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva de fecha 09 de octubre de 2025 del proyecto “Cooperativa Ñuke Mapu”, en el cual consta la incorporación de las familias y se indica la cabida del proyecto de 36 viviendas.
- d) La Resolución Exenta N° 6208 de fecha 10 de noviembre de 2017 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelto 1 aprueba el Convenio SERVIU Metropolitano con Cooperativa de Vivienda Cerrada Ñuke Mapu, con fecha 24 de octubre de 2017.
- e) Las Cartas S/N° de fecha 22 de agosto de 2025 de la Entidad Patrocinante Cooperativa de Vivienda Cerrada Ñuke Mapu, mediante las cuales solicita la renuncia de 3 beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes.
- f) El correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2025 de la Entidad Patrocinante Cooperativa de Vivienda Cerrada Ñuke Mapu, mediante el cual se subsanan las observaciones correspondientes a las reemplazantes.
- g) EL cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarias del programa.
- h) La Resolución N° 36 y 8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;

MODIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “COOPERATIVA ÑUKE MAPU” EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA A COOPERATIVAS CERRADAS DE VIVIENDA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución TRA Nº 272/49/2024 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2024, en la cual me nombra Jefa del Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales, dependiente de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 3643 (SERVIU RM), de fecha 27.09.2022, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del proyecto “Cooperativa Ñuke Mapu”, código 141899, correspondiente al programa “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	██████████	Cecilia Jeannette Tropan Toloza	██████████	María Telma Carreño Silva
2.	██████████	Priscilla del Pilar Chamorro Palma	██████████	Catalina Victoria Fuentes Gutiérrez
3.	██████████	Verónica Andrea Moya Maturana	██████████	Amelia de Las Mercedes Muñoz Vivanco

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA JESÚS BARROSO MOYA
JEFA DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe



KPV/MEC

DISTRIBUCIÓN:

- E.P. Cooperativa de Vivienda Cerrada Ñuke Mapu ██████████
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo

NO AFECTA PRESUPUESTO
M. Trinidad Díaz V.
05 NOVIEMBRE 2025
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas